

Expediente: **2325/13**

Carátula: **ZACHER CARLOS GUILLERMO Y OTRA C/ NASSIFF OCTAVIO GONZALO Y OTROS S/ Z- DAÑOS Y PERJUICIOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL Y COMERCIAL N° 2**

Tipo Actuación: **DECRETOS CON FD**

Fecha Depósito: **22/10/2025 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20132789356 - CERVECERIAS Y MALTERIAS QUILMES S.A.I.G.A. Y G, -DEMANDADO/A

20172678824 - OLMOS SUAREZ, JULIO JAVIER-DEMANDADO/A

20240593166 - SMG COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS S.A., -CITADA EN GARANTIA

20172678824 - NASSIFF, OCTAVIO GONZALO-DEMANDADO/A

20222643229 - FERRER, ROMAN LUIS-POR DERECHO PROPIO

20172678824 - WYNGAARD, JORGE LUIS JOSE-POR DERECHO PROPIO

20132789356 - ANDREOZZI, GERMAN ADOLFO-POR DERECHO PROPIO

20240593166 - NAVARRO MURUAGA, GUSTAVO DANIEL-POR DERECHO PROPIO

90000000000 - YAPUR, JOSE ANTONIO-PERITO

20222643229 - CRIADO, PAULA ROSA-ACTOR/A

20081728993 - CEBALLO PAZ, ADOLFO RUBEN-PERITO

20222643229 - ZACHER, CARLOS GUILLERMO-ACTOR/A

23138474879 - SARMIENTO, JOSE SANTIAGO ROBERTO-POR DERECHO PROPIO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N° 2

ACTUACIONES N°: 2325/13



H102325787937

Juzgado Civil y Comercial Común V Nominación

JUICIO: ZACHER CARLOS GUILLERMO Y OTRA c/ NASSIFF OCTAVIO GONZALO Y OTROS s/ Z- DAÑOS Y PERJUICIOS. EXPTE. N° 2325/13

Proveyendo actuación: **OTROS - POR: ANDREOZZI, GERMAN ADOLFO - 16/10/2025 11:14**

San Miguel de Tucumán, octubre de 2025.

Téngase presente lo manifestado por el letrado apoderado de la parte demandada. En consecuencia y atento lo expresado en el escrito que antecede, déjese sin efecto el punto 2, 3 y 4 de la providencia de fecha 15/10/2025, dictando en sustituya:

"2) Téngase presente los fondos dados en pago por la demandada a favor del perito Adolfo Rubén Ceballos Paz, en presentación de fecha 30/09/2025 por la suma de \$693.663,97 correspondiendo: \$630.603,51 a honorarios e intereses y \$63.060,36 a aportes ley 7025, los cuales ya fueron abonados por el perito conforme comprobante adjuntado en autos.

3) A los fines de proceder al pago se dispone que de la cuenta judicial N°562209532517617 identificada con el CBU N° 2850622350095325176175, del Banco Macro S.A., a nombre de los autos del título y perteneciente a la Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N° 2, se proceda a transferir al perito Adolfo Rubén Ceballos Paz CUIT N° 20-08172899-3 la suma de **\$693.663,97 (pesos seiscientos noventa y tres mil seiscientos sesenta y tres con noventa y siete centavos)** a la cuenta de titularidad del referido profesional, caja de ahorros en pesos n° 4000686-6 357-0, CBU

0070357230004000686601 perteneciente al Banco Galicia. Se hace constar que la transferencia se realiza en concepto de honorarios actualizados y aportes ley 7025; y que la misma deberá efectivizarse siempre que la cuenta de destino se encuentre abierta a su nombre.

4) Firme la presente, a los fines de efectivizar lo ordenado en el punto anterior, líbrese oficio al Banco Macro S.A. Hágase saber al Banco Macro que deberá informar el cumplimiento de la medida". **FDO. DR. PEDRO DANIEL CAGNA - JUEZ - JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN**
Va. NOMINACIÓN. JMRN

Actuación firmada en fecha 21/10/2025

Certificado digital:

CN=CAGNA Pedro Daniel, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20181873966

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.